

Detección de Existencia de Exposición a Agentes de Riesgo [D.E.E.A.R.]

La existencia de condiciones de trabajo que implican una sobrecarga al organismo¹ en su conjunto o a parte del mismo se denomina AGENTE DE RIESGO; y la EXPOSICIÓN al mismo se establece cuando se puede demostrar que el contacto entre el trabajador afectado y el agente o condiciones de trabajo nocivas es capaz de provocar un daño a la salud.

El concepto de existencia de exposición a agentes de riesgo implica el conocimiento del agente, tiempo de contacto, cantidad del mismo y manifestación potencial dañina al organismo.

- Un AGENTE DE RIESGO puede ser:
 - ❖ Físico,
 - ❖ Químico,
 - ❖ Biológico,
 - ❖ Termohigrométrico.
- El tiempo de exposición con el agente, es el TIEMPO DE CONTACTO que se produce durante la jornada laboral.
- La CANTIDAD de agente, es la concentración del mismo en el ambiente de trabajo.

Ambas, tiempo y cantidad, establecen la:

- DOSIS del contaminante² que el trabajador está incorporando al organismo.
- Y la MANIFESTACIÓN POTENCIAL DAÑINA se produce cuando la dosis sobrepasa los límites naturales que el organismo puede soportar sin sufrir alteración de la salud.

Importante:

Primer caso: cuando la manifestación del daño se presenta en forma repentina o AGUDA a causa de dosis excesivamente no aceptables al organismo, se está en presencia de un ACCIDENTE. Como caso particular, los agentes de riesgo biológico, producen contagio manifestándose la patología³ como un hecho agudo.

Segundo caso: cuando la manifestación del daño se produce en forma lenta o CRÓNICA, sostenida en el tiempo a causa de estar siendo sometido a dosis diarias⁴ que apenas sobrepasan los límites naturales pero no llega a ser excesiva, se está en presencia de una ENFERMEDAD.

Por ello, nuestra legislación brega en la detección precoz de las afecciones que eviten llegar a la misma. Siendo los exámenes médicos periódicos la metodología legal a tal fin.

Declaración del Relevamiento de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo [R.T.E.A.R.]

La existencia de exposición a agentes de riesgo implica en demostrar que el elemento agresor potencialmente dañará la salud del trabajador.

Verificada esa condición y en cumplimiento de los exámenes médicos periódicos, el empleador debe notificar sus trabajadores expuestos de la siguiente manera:

1. Identificar el o los agentes de riesgo presentes en el ámbito de trabajo.
2. Corroborar que el o los agentes de riesgo presentes implican contaminación del puesto de trabajo.
3. Verificar que el contaminante presente en el puesto de trabajo potencialmente ocasionará al trabajador una manifestación crónica.
4. Demostrar la existencia de exposición del o los agentes de riesgo presentes en el puesto de trabajo del trabajador.
5. Declarar el agente de riesgo asociado al trabajador y puesto de trabajo donde se presentan los mismos.

Para incluir a un trabajador expuesto a agente/s de riesgo debe tener:

- más de 6 meses de exposición al mismo,
- el tiempo de contacto con el agente de riesgo debe superar el 80% de la jornada laboral y,
- si el contaminante es:
 - Químico: el nivel de contaminante medido debe superar o igualar el 50% de la Concentración Máxima Permisible [CMP]⁵,

¹ Organismo: en su conjunto se refiere a todos los órganos vitales del cuerpo humano. Y, a parte del mismo, a uno a varios órganos del cuerpo humano (pulmón, hígado, etc.).

² Contaminante: sustancia o elemento agresor extraño al organismo y que potencialmente en exceso causa daños a la salud.

³ Patología: síntomas de una enfermedad.

⁴ Diaria: jornada laboral de 8 horas.

⁵ CMP: extraído de la Tabla de Concentraciones Máximas Permisibles según Resolución MTESS N° 295/2003.

- Físico y/o Termohigrométrico: el nivel del contaminante debe superar los límites establecidos conforme Resolución MTESS N° 295/2003,
- Biológico: el contagio es un hecho agudo producto de las fallas de las medidas de bioseguridad aplicadas, siendo conveniente en estos casos la denuncia de accidente.

Documentación a presentar para la realización de exámenes médicos periódicos.

1. Relevamiento de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo [R.T.E.A.R.]
2. Documentación respaldatoria que demuestra existencia de exposición a agentes de riesgo.

Plazos de entrega de la documentación: Dentro de los 60 días corridos de haber recibido el presente Asesoramiento y luego con una frecuencia anual.

A continuación se dispone el Instructivo y planilla del RTEAR⁶, el cual se deberá enviar debidamente completado junto a las determinaciones de existencia de exposición a ésta Aseguradora para que en caso de declarar personal expuesto a agentes de riesgo se realicen los exámenes médicos periódicos correspondientes.

Instructivo

La planilla del Relevamiento de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo con su Constancia de Asesoramiento sobre detección de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo deberá ser completada sobre las líneas de puntos. Las dos planillas deben ser completadas como asimismo todo lo requerido en ellas. La falta de cualquiera de ellos imposibilita una gestión satisfactoria en la realización de los exámenes médicos periódicos. Los datos a suministrar conforme aparecen en la planilla se explican a continuación:

Dato solicitado	Significado
Contrato N°	Número de contrato que ésta Aseguradora suministró.
Razón Social	Nombre de la Empresa. El mismo que se declaró ante esta Aseguradora.
C.U.I.T.	Número de la Clave Única de Identificación Tributaria de la Empresa.
Contacto/Coordinador E.M.P.	Nombre y Apellido de la persona de contacto para la coordinación de los Exámenes Médicos Periódicos [E.M.P.].
TE.	Número telefónico del Contacto/Coordinador E.M.P..
E-Mail	Dirección de correo electrónico del Contacto/Coordinador E.M.P..
N°	Número de Establecimiento. Por cada establecimiento le corresponde un número.
Denominación (N° Estab ^{*a})	Nombre del Establecimiento que pertenece a la Empresa.
Domicilio	Nombre de calle y altura del Establecimiento.
Código Postal – Localidad – Provincia	Número de Código Postal, nombre de la Localidad y Provincia del Establecimiento.
¿Existen Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo? SI/NO	Señalar lo que corresponda.
C.U.I.L.	Número de la Clave Única de Identificación Laboral del Trabajador.
Apellido y Nombre	Apellido y Nombre del Trabajador.
^{*a} N° Estab	Número de Establecimiento en el cual el Trabajador está trabajando. (^{*a} N° Estab = N° Estab ^{**a} = N°)
Sector	Nombre del sector en el cual el Trabajador está dentro del Establecimiento.
Puesto de Trabajo	Nombre del puesto de trabajo en el cual el Trabajador desarrolla sus tareas.
Fecha Ingreso Trabajo	Fecha de Alta del Trabajador en la Empresa.
Fecha Inicio Exposición	Fecha en la que comienza la exposición el Trabajador al agente de riesgo.
Agentes de Riesgo	Códigos de Agentes de Riesgos por los que está expuesto el Trabajador.
Fecha	Fecha de envío del RTEAR
Firma Empleador	Firma del Empleador o Apoderado Legal.
Aclaración	Aclaración de la Firma Empleador.
Cargo	Cargo que desempeña en la Empresa el firmante.

⁶ RTEAR: Relevamiento de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo. Formulario disponible en formato texto [Word] y planilla de cálculo [Excel].

Códigos de Agentes de Riesgos según Disposición G.P. y C. Nº 005/05 de la S.R.T.

Químicos	Químicos	Químicos	Termohigrométricos
40001 Aceites Minerales	40084 Esmeril	40164 Tetracloruro de Carbono	80001 Calor
40002 Acido Cianhídrico	40085 Estireno	40165 Tioglicolato de Amonio	80002 Pres.Sup.a la Pres.Atmosf.Est.
40003 Acido Clorhídrico	40086 Estrógeno de Sintesis	40166 Tiourea	80003 Pres.Inf.a la Pres.Atmosf.Est.
40004 Acido Fluorhídrico	40087 Eteres	40167 Titanio	80004 Posc. Forz. y Gtos. Rep. I
40005 Acido Fosfórico	40088 Fenotiazinas	40168 Tolueno	80005 Posc. Forz. y Gtos. Rep. II
40006 Acido Mercaptopropiónico	40089 Fluor (gas)	40169 Toluén Disocianato	80006 Sobrecarga del Uso de la Voz
40007 Acido Nítrico	40090 Fluor y Deriv.	40170 O-Toluidina	-----
40008 Acido Perclórico	40091 Fluoruros	40171 Tribromometano	Físicos
40009 Acido Sulfúrico	40092 Formaldehídos	40172 1,1,1- Tricloroetano	90001 Ruido
40010 Acronitrilo	40093 Fósforo y sus comp.	40173 Tricloroetileno	90002 Radiaciones Ionizantes
40011 Alcohol Butílico	40094 Fosfuros	40174 Triclorometano	90003 Radiaciones Infrarrojas
40012 Alcohol Furfurílico	40095 Furfural	40175 Trinitrotolueno	90004 Radiaciones Ultravioletas
40013 Alcohol Isopropílico	40096 Gses. Crudos. Fab. Coque	40176 Tungsteno	90005 Rayos Laser
40014 Alcohol Metílico	40097 Granito	40179 Xileno	90006 Iluminación Insuficiente
40015 Alcohol Propílico	40098 Hexa Cloro Benceno	40180 Cefalosporinas y sus derivados	90007 Vib.a la extr.sup./ Maq. y Her
40016 Algodón	40099 Hexa Cloro Naftaleno	40181 Enz.deOrig.Veg. Animal	90008 Vibr. de Cuerpo Entero
40017 Alúmina Calcinada	40100 N-Hexano	oBact.	
40019 Aminas Aromáticas y Deriv.	40101 Hidrocarburos A. Policíclicos	40182 Sust. irritantes vías respirat	
40020 Amoniaco	40102 Hidrógeno Seleniado	40183 Monobromobenceno	
40021 Amonios Cuaternarios	40103 Hidrógeno Sulfurado	40184 Tricloroetano	
40022 Anhídrido Ftálico	40104 Hidroquinonas	40185 Acrilatos	
40023 Anhídrido Hexahidrofálico	40105 Hipocloritos Alcalinos	40186 Benzoquinona	
40024 Anhídrido Himico	40106 Hipopigmentantes de Piel	40187 Dinitrotolueno	
40025 Anhídrido Sulfuroso	40107 Insecticidas Carbamatos	40188 Fenol	
40026 Anhídridos Trimelíticos	40108 Insecticidas Organosfosforados	40189 Metacrilatos	
40027 Anilina	40109 Isocianatos Orgánicos	40190 Dinitrobenceno	
40028 Antibióticos Macrólidos	40110 N-Isopropil/ N- Parafenil Endi	40191 Alcohol Isobutilico	
40029 Antimonio	40111 Ioxinil	40192 Harinas	
40030 Arsénico y sus comp.- Res.310/03	40112 Lindano	40193 Tetracloroetileno	
40031 Asbesto (Res.310/03)	40113 Lino	40201 Aceites Min.no trat.-R.310/03	
40033 Azodicarbonamida	40114 Malathion	40202 Alcohol Isopropílico- Res.310/03	
40034 Azúcares	40115 Manganeso	40203 Alquitranes (Res.310/03)	
40035 Berilio y sus comp.- Res.310/03	40116 Mercapto Benzotiazol	40204 4 Aminobifenilo (Res. 310/03)	
40036 Benceno - Res.310/03	40117 Mercurio Inorgánico	40205 Asfaltos (Res. 310-03)	
40039 Benzonitrilos	40119 Metacrilato de Butilo	40206 Auramina, Manuf. de - Res.310/03	
40040 Bromoxinil	40120 Metacrilato de Etilio	40207 Bencidina (Res. 310-03)	
40041 Bromuro de Metilio	40121 Metacrilato de Metilo	40208 Cromo Hexa. y sus comp- R310/03	
40042 Bisulfitos	40122 Metil-Butil-Cetona	40210 Gas Mostaza (Res. 310/03)	
40043 Bifenilos Policlorados	40123 Metileno Difenil Isocianato	40211 Hematita, in.prof.c/exp.Radón	
40044 Cadmio y sus comp. - Res.310/03	40124 Metomil	40212 Hollín (Res. 310/03)	
40045 Cañamo	40125 Mica	40213 Magenta, Manuf. de (Res.310/03)	
40046 Caolín	40126 Monoclorobenceno	40214 Beta Naftilamina (Res.310/03)	
40047 Carbaril	40127 Monocrotophos	40216 Radón-222 y sus prod.d/decai	
40048 Carbón Mineral	40128 Monóxido de Carbono	40217 Talco (c. fib. asb.) (R310/03)	
40049 Cemento	40129 Nblas y Aerosoles de A.Mineral	-----	
40050 Cetonas	40130 Niquel y sus comp. (Res.310/03)	Biológicos	
40051 Cianoacrilatos	40131 Nitratos Alifáticos	60001 Brucella	
40052 Cianuros	40132 Nitrobenceno	60002 Virus de Hep.A	
40053 Cloro	40133 Nitroderiv. Aromáticos	60003 Virus de Hep. B y C	
40054 Clorometil metil éter (R310/03)	40135 Nitroglicerina	60004 Bacilus Anthracis	
40055 Cloroplatinato	40136 Oxido de Etileno (Res. 310/03)	60005 Mycobacterium Tuberculosis	
40056 Clorpirifos	40137 Oxido de Hierro	60006 Leptospira	
40057 Cloruro de Metileno	40138 Para-Tert-Butil-Catecol	60007 Clamydia Psittaci	
40058 Cloruro de Vinilo (Res.310/03)	40139 Para-Ter-Butil-Fenol	60008 Histoplasma Capsulatum	
40059 Cobalto	40140 Parathion	60009 Cestodes	
40061 Cromo y sus Comp.	40141 Penicilina y sus sales	60010 Plasmodium	
40062 DDT	40142 Pentaclorofenol	60011 Leishmania Donvani Chagasi	
40063 Deriv. del Fenol	40143 Pentóxido de Vanadio	60012 Virus Amarílicos	
40064 Deriv. del Petroleo	40144 Persulfatos Alcalinos	60013 Arbovirus-Adenovirus-V. Junin	
40065 Diacrilatos	40145 Plomo (comp. Alquílicos)	60014 Citomegalovirus	
40066 Diazinon	40146 Plomo (comp. Inorganicos)	60015 HIV	
40067 Diazonio (sales)	40147 Polvos Abrasivos	60016 Virus del Herpes Simple	
40068 Diciclo Hexil Carbonimida	40148 Propoxur	60017 Candida Albicans	
40069 1,2 - Dicloroetano	40149 Ranitidina	60018 Hantavirus	
40071 1,2 - Dicloropropano	40150 Resinas Epoxi	60019 Trypanosoma Cruzi	
40072 Diclorvos	40151 Selenio		
40073 Dicloroetileno	40152 Sericina		
40074 Dieldrin	40153 Sílice (Res. 310/03)		
40075 Disocianato de Hexametileno	40154 Sisal		
40076 Dinitrofenol y Deriv.	40155 Sulfitos		
40077 Dinitro Orto Cresol	40156 Sulf. de Tetrametil Tiouran		
40078 Dinoseb	40157 Sust.Noc. / Esmalte y Dientes		
40079 Dióxido de Nitrógeno	40158 Sust. Sensib. de la Piel		
40080 Disulfuro de Carbono	40159 Sust. Sensib. del Pulmón		
40081 Ditiocarbamatos	40160 Sust. sensib. de las vías resp		
40082 Dodecil-Amino-Etil-Glicina	40161 Talco		
40083 Epiclorhídriana	40162 Teflón		

Seguridad y Salud Ocupacional



Constancia de Asesoramiento sobre detección de Trabajadores Expuestos a Agentes de Riesgo

Contrato Nº: Razón Social: C.U.I.T.:

Se deja constancia que a efectos de poder prevenir y detectar alteraciones en la salud de los trabajadores como consecuencia de la exposición a los agentes de riesgo presentes en los ambientes de trabajo y paralelamente dar cumplimiento a la normativa de aplicación en materia de Higiene y Seguridad, se ha procedido a brindar asesoramiento y asistencia técnica a la empresa afiliada sobre los siguientes conceptos:

Concepto	Breve explicación
Exposición a uno o más agentes de riesgo. Tiempos de exposición. Dosis. Concentraciones. Cuándo se considera a un trabajador como expuesto. Toxicidad aguda / crónica. Determinación de la existencia de riesgos y sus potenciales efectos sobre la salud de los trabajadores.	La existencia de condiciones de trabajo que implican una sobrecarga al organismo en su conjunto o a parte del mismo se denomina AGENTE DE RIESGO; y la EXPOSICIÓN al mismo se establece cuando se puede demostrar que el contacto entre el trabajador afectado y el agente o condiciones de trabajo nocivas es capaz de provocar un daño a la salud.
Ley Nac. Nº 19587. Decretos Nº 351/79, 911/96 y 617/97. Resolución M.T.E. y S.S. Nº 295/2003.	Establece las condiciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
Ley Nacional Nº 24557 y demás normativa vigente que refiere a Salud Ocupacional e Higiene y Seguridad en el Trabajo.	Establece la prevención de los riesgos y la reparación de los daños derivados del trabajo.
Decreto Nacional 658/96.	Aprueba el Listado de Enfermedades Profesionales, previsto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 24557.
Resolución SRT 415/2002: Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos. Resolución SRT 310/2003: Modificación Anexo I de la Res. SRT 415/02.	Registro Nacional de Sustancias y Agentes Cancerígenos.- El mismo debe ser declarado en los Establecimientos que el Empleador produzca, importe, utilice, obtenga en procesos intermedios, vendan y/o cedan a título gratuito las sustancias o agentes cancerígenos enunciados en la Resolución SRT Nº 310/03.
Resolución SRT 497/2003: Registro de Difenilos Policlorados.	Registro Nacional de Difenilos Policlorados.- El mismo debe ser declarado en los Establecimientos que el Empleador produzca, importe, utilice, obtenga en procesos intermedios, vendan y/o cedan a título gratuito Difenilos Policlorados.
Resolución SRT 743/2003: Registro para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores.	Registro Nacional para la Prevención de Accidentes Industriales Mayores.- El mismo debe ser declarado en los Establecimientos que el Empleador produzca, importe, utilice, obtenga en procesos intermedios, vendan y/o cedan a título gratuito las sustancias químicas en cantidades mayores o iguales a las consignadas en esa Resolución.

Fecha: Firma Empleador: Aclaración: Cargo:

